FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*8-9302-21, 22, 23 y 24 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal y como apoyo a la gestión, como Diseñador de contenidos digitales, para la construcción, diseño, adecuación, adaptación y ajuste de interfaces web, piezas gráficas, cartillas, diseños editoriales, material multimedia y demás material de apoyo solicitado para el desarrollo de los recursos educativos digitales de los programas en modalidad virtual y a distancia, con base en el modelo pedagógico del SENA, la estructura de los programas establecido, los lineamientos del sistema de gestión integral la normatividad vigente.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título Profesional Universitario en: Diseño gráfico o Diseño Industrial o Publicidad o Diseño web.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*30 meses de experiencia profesional en diseño y diagramación de contenidos con enfoque interactivo para recursos educativos digitales y/o diseño editorial y/o diseño de piezas gráficas para contenidos digitales y/o diagramación de contenidos para recursos digitales. • Manejo de herramientas de diseño: Illustrator, Photoshop, Adobe XD, InDesign, Figma, Sketch, entre otros. • Debe anexar, mínimo 3 muestras de proyectos en los que ha participado, preferible enfocados en el contexto educativo*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC/TE ($214.940.000,00).** Esta suma será pagada por el SENA conforme se encuentra discriminado en el numeral 7 del presente estudio previo.*
PLAZO:	*El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en el documento anexo al presente proceso, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 30 de diciembre de 2026.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Barranquilla (Atlántico)*
SUPERVISOR:	*Coordinador Académico Virtual o quien haga sus veces*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Nataly del Carmen Romero Fernández – subdirectora (E) Centro de Comercio y Servicio.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

A través de su funcionamiento, se materializa el fortalecimiento de la formación de técnicos profesionales y tecnólogos, la articulación con la media, el encadenamiento con la educación superior y el impacto en la productividad y competitividad en el país mediante el desarrollo educativo, la innovación, el emprendimiento y la incursión de nuevas tecnologías que permitan potencializar el conocimiento e impartirlo en todo el territorio.

Con el objetivo de cumplir la misión del SENA, el Centro de Comercio y Servicios de la regional Atlántico, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de estos al mercado laboral y contribuir al desarrollo de su formación por medio de la disminución de los índices de deserción a través de los apoyos brindados desde los programas de bienestar. De esta manera, el SENA está comprometido en responder a las necesidades de acceso al conocimiento de todas las personas desde cualquier lugar del territorio nacional, mediante una oferta educativa pertinente y de calidad, que busca posibilitar igualdad de oportunidades y eliminar las barreras geográficas que tradicionalmente han generado inequidad en el país.

En consonancia con la necesidad de democratizar el acceso al conocimiento, la Entidad se encuentra en constante evolución para desarrollar una oferta educativa integral y adaptada a las diversas realidades geográficas de nuestro país. A través de programas de formación pertinentes y de alta calidad, no solo se busca equipar a los aprendices con habilidades técnicas y teóricas, sino que también se trabaja por eliminar los obstáculos que dificultan el acceso a la educación. Ante esta situación y con el fin de dar respuesta a la necesidad de formación de los aprendices en las distintas zonas del país, la Dirección de Formación Profesional del SENA reconoce la necesidad de implementar estrategias que faciliten el desarrollo de mecanismos para gestionar los procesos de formación, soportados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aras de permitir el acceso a toda la población de aprendices a formación integral, capitalizando las ventajas y beneficios que brindan las tecnologías emergentes presentes en el entorno actual.

Es por ello por lo que surge la estrategia de Ecosistema de Recursos Educativos Digitales para la virtualización de contenidos 2026, como una propuesta tecnológica mediante la cual se proporciona a instructores y aprendices una perspectiva integrada del proceso de enseñanza y aprendizaje, orientado a las necesidades o intereses colectivos e individuales, de forma independiente del espacio físico temporal que implica un proceso de formación tradicional.

Teniendo en cuenta los lineamientos y metas establecidas, se asignaron recursos al Centro de Comercio y Servicios para la contratación del equipo de apoyo interdisciplinario que dé respuesta a los compromisos de virtualización de programas que integran el Plan de Trabajo establecido para la línea de producción asignada al centro; dentro del marco del Plan Nacional de Diseño y Desarrollo Curricular del SENA para la vigencia en curso, permitiendo dar respuesta a los estudios de prospectiva y necesidades de los sectores económicos, mesas sectoriales y tendencias de las agendas regionales de competitividad y productividad. Considerando que la entidad tiene una meta de formación virtual por cumplir, es por esto que dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Comercio y Servicios de la vigencia 2026 se incluyó la necesidad de contratar los servicios de tres profesionales que cuenten con la idoneidad requerida para realizar el diseño, producción, desarrollo e implementación de los recursos educativos digitales de programas en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con el modelo pedagógico del SENA, la normatividad vigente, la estructura de los programas y las orientaciones y lineamientos institucionales. Lo anterior, soportado en las siguientes consideraciones: Los Recursos Educativos Digitales son archivos con diferentes extensiones que son diseñados o editados con fines educativos. De acuerdo con el contexto y el propósito de la formación, éstos pueden ser presentados de manera individual o integrados como recurso complementario dentro de la metodología del curso o módulo, el cual están contenidos en ambientes virtuales de aprendizaje. Diseñar recursos educativos digitales implica utilizar un multilenguaje, que integre elementos visuales como diagramas, fotografías, ilustraciones, sonido, diálogo, efectos visuales e imagen en movimiento y un contenido textual, por lo que se presentan lineamientos para el diseño web y la producción audiovisual.

En el marco de las transformaciones digitales, las nuevas modalidades de formación virtual y a distancia requieren de una plataforma web capaz de brindar las herramientas pedagógicas necesarias para garantizar el acceso de los aprendices a todos los contenidos digitales dispuestos por la entidad. Por ello, se deben ejecutar acciones de planeación, diseño, mantenimiento y modernización de sitios web y aplicaciones, mediante el uso de tecnologías como HTML, CSS y JavaScript.

Todo el diseño de una página web, desde el logotipo, la barra de búsqueda, el diseño general y la forma en que el usuario interactúa con la página, hasta las fases de programación de la interfaz de esta, esto es, el proceso de creación de usuarios, permisos, credenciales e inicio de sesión debe ser desarrollado por un personal idóneo capacitado en el manejo de sistemas operativos y de programación.

Formación virtual corresponde a proyecto de formación profesional aprobado anualmente el Centro de formación no cuenta con personas de plantas vinculadas para las acciones técnicas propias del proyecto a excepción del coordinador administrativo que realiza el seguimiento, organización y vigía a las obligaciones que asignadas a los roles que hacen parte de dicho proyecto.

El SENA le reportó al CNSC el día 21 de noviembre de 2024 con radicado número 2024RE254706, la

existencia de servidores públicos provisionales activos de los niveles Asistencial y Técnico vinculados con anterioridad a la expedición del Decreto Ley 770 de 2005, con base en la OPEC registrada y certificada en SIMO por la Entidad, la Sala Plena de la CNSC, conforme lo establecido en el numeral 21 del artículo 3 del Acuerdo CNSC No. 75 de 2023, en sesión del 31 de diciembre de 2024, aprobó el Acuerdo y su Anexo, mediante el cual se convoca y se establecen las reglas del proceso de selección de que trata este acto administrativo que actualmente no ha surtido todas las etapas del trámite de selección habiendo transcurrido el punto 2.4 Adquisición de Derechos de Participación e Inscripciones para la modalidad de ABIERTO., de los 5 puntos del acuerdo 207 ACUERDO No 207 del 31 de diciembre del 2024.

Es importante destacar que, las tes personas a contratar realizarán de forma voluntaria a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje, la transferencia de todos los derechos patrimoniales de los documentos y demás bienes creados como resultado del desarrollo del objeto contractual. En atención a lo anterior, se entiende que el SENA adquiere el derecho patrimonial, sin restricción territorial y legal, por consiguiente, comprende los derechos de edición, adaptación, transformación, distribución, comercialización, traducción, divulgación, comunicación pública, radiodifusión, alquiler, publicación y reproducción en medios escritos, análogos, digitales y en general cualquier tipo de explotación de lo(s) recursos producidos en el marco del contrato. Así, los productos desarrollados en el marco del cumplimiento de sus obligaciones hacen parte de la propiedad intelectual del contratista, esto lo faculta solamente para hacer referencia a ello en su experiencia laboral o profesional.

Sin embargo, no tiene derecho de utilizarlo a manera personal o por terceras personas, ni tampoco sobre las regalías por venta y distribución que de ella se generen por parte de la entidad, sin importar el medio que se utilice para tal fin. Tratándose de actividades en las que prima la gestión personal y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

2. Obligaciones Específicas:

1. Responder de manera diaria y oportuna a las comunicaciones de los integrantes de la línea de producción, del responsable de la línea y/o del responsable de Ecosistema de recursos educativos, y en general por la Dirección de Formación Profesional.
2. Brindar respaldo desde la función asignada a las acciones orientadas a la planificación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual y distancia del SENA.
3. Realizar el proceso de maquetación en HTML5 responsivo para el desarrollo de un recurso educativo digital a partir de la propuesta gráfica entregada y según los tiempos asignados en el plan de trabajo establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema, atendiendo métricas, estándares y lineamientos institucionales definidos.
4. Realizar el diseño e implementación de las actividades didácticas asignadas según plan de trabajo establecido por el responsable del equipo y/o el responsable del Ecosistema atendiendo métricas, estándares y lineamientos institucionales.
5. Realizar los ajustes y pruebas técnicas y de funcionalidad a los recursos educativos digitales desarrollados, garantizando el cumplimiento de los requerimientos recibidos y las métricas y tiempos establecidos en el cronograma de trabajo.
6. Empaquetar archivos fuentes y ejecutables de los recursos educativos digitales, recuadros, información del programa y demás elementos producidos de un programa de formación virtual, cargándolos en el espacio suministrado por el equipo de repositorio teniendo en cuenta la actualización y disposición de las versiones finales de los mismos.
7. Realizar el diseño y desarrollo de componentes interactivos propuestos por el equipo de diseño que permitan la implementación de mejoras para la construcción de los recursos educativos digitales SENA, atendiendo a las buenas prácticas de programación.
8. Brindar el soporte necesario para realizar cambios y/o actualizaciones para la construcción de recursos educativos digitales SENA por solicitudes de mejora o ajustes correctivos y de funcionalidad.
9. Participar en procesos de revisión, retroalimentación y actualización -en articulación con los roles necesarios de la línea de producción- tanto de los insumos recibidos como de los productos elaborados, atendiendo los requerimientos respectivos.
10. Realizar los ajustes reportados según aplicación de lista de chequeo realizada por el rol asignado y resolverlos dentro de los tiempos establecidos en el plan de trabajo entregado por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema.
11. Disponer de las herramientas necesarias para la realización de sus actividades entre ellas: conexión a internet, computador de escritorio o portátil equipado para el desarrollo de los productos.
12. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento agendadas por la línea de producción y demás reuniones requeridas en general por el responsable del equipo y/o de la Dirección de Formación Profesional.
13. Realizar informes de actividades y demás requeridos por el supervisor y/o la Dirección de Formación Profesional, asociados a los avances de las responsabilidades asignadas con el cronograma de trabajo.

14. Dar cumplimiento con la entrega de productos asignados en los tiempos definidos de acuerdo con el plan de trabajo y/o cronograma establecido por el responsable del equipo o responsable del Ecosistema de recursos educativos.

2.1 Entregables

1. Entrega de Recursos educativos digitales maquetados y actividades interactivas asignadas de acuerdo con el Plan de trabajo en versiones finales incluyendo los ajustes requeridos.
2. Reportes de avances de recursos asignados y demás requeridos.
3. Actualizaciones con los avances de los recursos desarrollados en los repositorios establecidos.
4. Entrega de fuentes y ejecutables de todos los recursos producidos en su versión final en los repositorios establecidos.
5. Respuesta en la resolución de retroalimentaciones realizadas por otros equipos producto de la validación de los recursos a cargo.
6. Reporte consolidado de hallazgos técnicos resueltos y ajustes realizados en los recursos educativos asignados.
7. Informes de estado general de avance de recursos asignados.
8. Las demás solicitadas en el cumplimiento de las actividades asignadas desde el grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Barranquilla – Atlántico.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de ***DOSCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MC/TE ($214.940.000,00).*** Esta suma será pagada por el SENA de la siguiente manera:

1. **CARMEN ALICIA MARTINEZ TORRES:**

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.885.000,00**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%

OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 53.735.000,00**	

2. JESUS ANTONIO VECINO VALERO:

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.885.000,00**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 53.735.000,00**	

3. LUIS GABRIEL URUETA ALVAREZ:

MES	**DIAS**	**HONORARIOS**	**4.885.000,00**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 53.735.000,00**	

4. **ANDRES FELIPE HERRERA ROLDAN:**

MES	DIAS	HONORARIOS	4.885.000,00
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MARZO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
ABRIL	30	$ 4.885.000,00	9,09%
MAYO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JUNIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
JULIO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
AGOSTO	30	$ 4.885.000,00	9,09%
SEPTIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
OCTUBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
NOVIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
DICIEMBRE	30	$ 4.885.000,00	9,09%
TOTAL	**330**	**$ 53.735.000,00**	

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Coordinación Académica Virtual** o quien designe.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI_X_NO__

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada uno de los postulados, se advierte que los (as) señores (as):

- Cumplen con la experiencia solicitada
- Las hojas de vida y soportes aportados correspondan a la necesidad vigente de contratación del Centro de Formación.
- Cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular requerido.
- Fueron entregados a la subdirección de Centro los resultados de verificación y revisión con copia

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero

también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.7303470 del 2025	JESUS ANTONIO VECINO VALERO	De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a), se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente: De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada uno de los postulados, se advierte que los (as) señores (as): • Cumplen con la experiencia solicitada	330 días	Valor total $ 52.149.350	Contratación directa

		• Las hojas de vida y soportes aportados correspondan a la necesidad vigente de contratación del Centro de Formación. • Cumplimiento del perfil de cada uno de los Inscritos en relación con la necesidad y el diseño curricular requerido. • Fueron entregados a la subdirección de Centro los resultados de verificación y revisión con copia			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Nataly Romero Fernández

Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernández
Fecha: 2026.01.14 10:47:16 -05'00'

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS